FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2025-11-05 10:28:30
Firmado :DAGOBERTO ENRIQUE GIRALDO TORRES
Código: 3c1595a6b0 ,Firma electrónica

Radicado No. 20251200006793
Oficio No. STIC-30200
05/11/2025
Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Doctora
ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN
Subdirectora Nacional
Subdirección de Gestión Contractual
Edificio Tryp Piso. 10 -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICENCIAS DE INFRAESTRUCTURA DE T.I.

Respetada Doctora Andrea del Pilar

De manera atenta, se remiten los documentos definitivos del proceso de contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa, que tiene por objeto la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPOS 1, 2 Y 3", a fin de darle continuidad al proceso.

Cordialmente,

Documento Firmado Electrónicamente
DAGOBERTO ENRIQUE GIRALDO TORRES
Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes

Anexo (s): Lo enunciado
Proyectó: Tatiana Daniela Arévalo Dueñas – Auxiliar I
Revisó: Maira Alejandra Vásquez Parra – Profesional Especializado II

1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento de su misión institucional y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, es responsable de liderar, coordinar y supervisar las plataformas tecnológicas de la entidad a nivel nacional. Además, tiene a su cargo la formulación de políticas, planes, programas y procedimientos orientados a la optimización del uso de las tecnologías de la información, con el propósito de mejorar la eficiencia operativa y garantizar la calidad en la prestación de los servicios tecnológicos.

En concordancia con el principio de coordinación establecido en el artículo 86 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 36 de la Ley 2430 de 2024 en el que se indica: "De conformidad con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, los departamentos y las autoridades que participan en el funcionamiento de la administración de justicia a nivel departamental, propenderán por la articulación entre la Nación y los municipios dentro de su competencia territorial, en torno a las necesidades administrativas, técnicas y financieras de las autoridades que participan en el funcionamiento de la administración de justicia", la Fiscalía General de la Nación debe garantizar la articulación de su infraestructura tecnológica con las demás entidades del sector justicia. La estandarización de herramientas digitales fortalece la interoperabilidad, la seguridad de la información y la eficiencia en el intercambio de datos, lo que contribuye al fortalecimiento de la administración de justicia a nivel nacional.

Por su parte, el Decreto 767 de 2022 establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, la cual resalta el papel fundamental de la tecnología en la eficiencia, competitividad y capacidad de adaptación de la entidad. La implementación de soluciones digitales mejora la productividad, facilita el acceso a la información en tiempo real, fomenta la transparencia y optimiza la comunicación y la atención al usuario.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 767 de 2022, la estructura la Política de Gobierno Digital está definida con los elementos siguientes: Gobernanza, Innovación Pública Digital, Habilitadores, Líneas de Acción, e Iniciativas Dinamizadoras, como se muestra a continuación:

1. Gobernanza
2. Innovación Pública Digital
3. Habilitadores:
 - Arquitectura
 - Seguridad y Privacidad de la Información
 - Cultura y Apropiación
 - Servicios Ciudadanos Digitales
4. Líneas de Acción:
 - Servicios y Procesos Inteligentes
 - Decisiones Basadas en Datos
 - Estado Abierto
5. Iniciativas Dinamizadoras

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Proyectos de Transformación Digital
- Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes

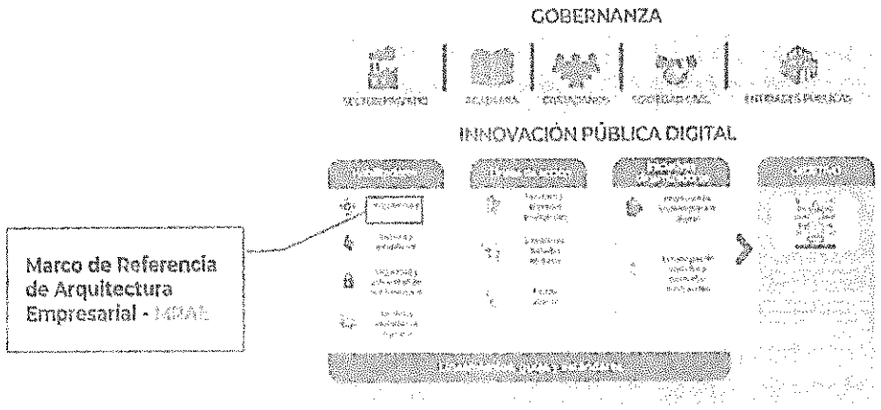
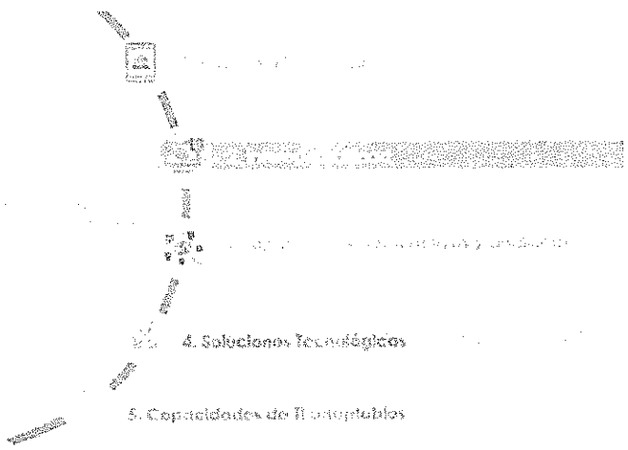


Figura 1: Elementos que componen la estructura de la Política de Gobierno Digital

En este contexto, la Fiscalía General de la Nación busca fortalecer sus capacidades institucionales y de gestión tecnológica a través del enfoque de Arquitectura Empresarial del Estado, un modelo que proporciona una estructura conceptual clara, define lineamientos estratégicos e incorpora las mejores prácticas para facilitar la transformación digital de la entidad.

Como parte de este esfuerzo, se ha desarrollado el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) 2025-2028, que adopta un enfoque programático estructurado en cinco ejes estratégicos alineados con la organización de la Fiscalía. Este plan tiene como objetivo principal la clasificación, formulación, asignación y optimización de los recursos físicos, técnicos, humanos y presupuestales, garantizando así la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos institucionales. A través de soluciones innovadoras en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se busca potenciar el desempeño de la entidad y generar mayor valor en la prestación de sus servicios.

3. ENFOQUE PROGRAMÁTICO DE LA FGN



Lo anterior alineado con los pilares del marco de la formulación del Direccionamiento Estratégico 2024 - 2028, como instrumento de planificación, que conducirá a la Entidad a un proceso de transformación que garantice a los ciudadanos mejores condiciones de acceso a la justicia, se han definido cinco pilares con los que se busca hacer más efectiva la acción penal en un entorno de criminalidad compleja y dinámica, a saber:

1. **Primer pilar:** priorizar las investigaciones con enfoque territorial.
2. **Segundo pilar:** fortalecer el análisis criminal con apoyo en la tecnología.
3. **Tercer pilar:** fortalecer las rutas especiales de atención a las víctimas.
4. **Cuarto Pilar:** dinamizar los mecanismos de terminación anticipada y optimizar la actuación de la Fiscalía durante el juicio.
5. **Quinto pilar:** diseñar indicadores de gestión compatibles con las metas institucionales.

Con el fin de promover una respuesta más coordinada y efectiva frente al crimen organizado y fortalecer las capacidades de análisis criminal y las investigaciones, el Segundo Pilar se enfoca en "*implementar tecnologías y herramientas avanzadas de análisis, que faciliten la comprensión de la interrelación entre diversos fenómenos criminales en contextos territoriales específicos.*"

Tomando como referente este segundo pilar y las necesidades de apoyo tecnológico que existen en la Entidad, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, avanza en la construcción del proyecto de transformación digital, el cual define para el desarrollo de la Estrategia de Transformación Digital los programas que se relacionan a continuación:

1. Expediente Digital
2. Gestor de Procesos (SPOA II)
3. Gobierno de Datos e Información
4. Analítica de Datos y Apoyo a la Investigación
5. Laboratorio de Innovación y Desarrollo
6. Reingeniería de la infraestructura TIC
7. Fortalecimiento a la Seguridad Digital y Ciberseguridad
8. Cultura Organizacional

La adopción de tecnologías como Big data, inteligencia artificial y el aprendizaje automático, permitirá a la Fiscalía General de la Nación, no solo analizar tendencias y patrones de criminalidad, sino también rastrear las rutas financieras de las organizaciones criminales, proporcionando una base sólida para la toma de decisiones estratégicas.

Ahora bien, la Entidad cuenta con aproximadamente 600 bases de datos y 700 servidores físicos y virtuales, administrados por el grupo de infraestructura. A través de estos recursos se soportan los sistemas de información, así como los servicios misionales y de apoyo de la Fiscalía General de la Nación (FGN). Este grupo también es responsable de la gestión de la plataforma de aplicaciones, que opera sobre sistemas operativos LINUX, AIX, WINDOWS y Solaris.

Actualmente, la Entidad cuenta con licenciamiento sobre las herramientas Xmanager, Nagios XI y Toad, las cuales permiten una administración eficiente, centralizada y segura de los componentes que integran los sistemas de información institucionales.

Xmanager facilita la gestión remota de servidores UNIX/Linux desde entornos Windows, proporcionando una interfaz gráfica intuitiva para acceder a escritorios remotos, ejecutar aplicaciones X11 y transferir

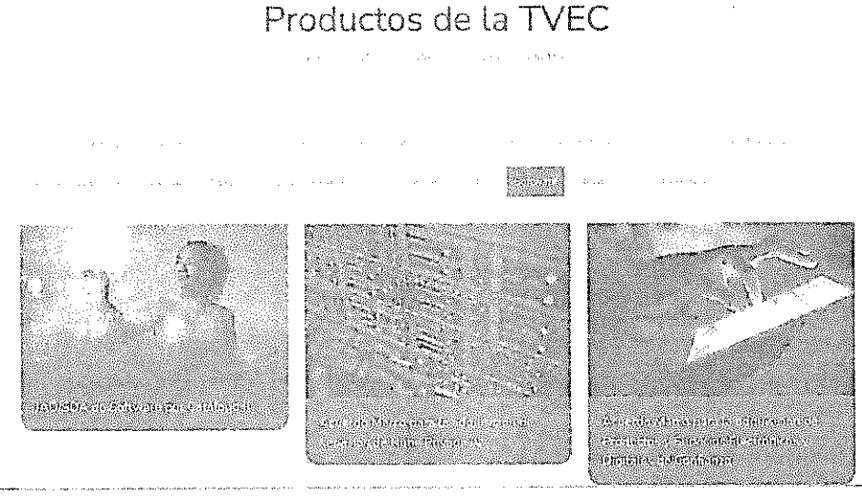
archivos de forma segura. Esto mejora la productividad del equipo técnico al reducir la dependencia de comandos complejos y al permitir una administración más ágil y visual de los servidores, especialmente en entornos heterogéneos.

Nagios XI, por su parte, es una solución robusta para el monitoreo proactivo de infraestructura TI. Permite supervisar el estado de servidores, servicios, aplicaciones y dispositivos de red en tiempo real, generando alertas tempranas ante posibles fallos o degradaciones en el rendimiento. Esto contribuye a minimizar tiempos de inactividad, optimizar el uso de recursos y garantizar la continuidad operativa de los servicios misionales y de apoyo de la Entidad. Además, su capacidad de integración con múltiples tecnologías y su interfaz personalizable lo convierten en una herramienta clave para la gestión preventiva y la toma de decisiones informadas.

Y Toad complementa este ecosistema al ofrecer una plataforma especializada para la administración y desarrollo de bases de datos Oracle. Su interfaz amigable permite automatizar tareas repetitivas, optimizar consultas SQL, gestionar objetos y usuarios, y realizar auditorías, lo que mejora la eficiencia operativa, reduce errores y fortalece la seguridad en el manejo de datos sensibles.

En conjunto, estas herramientas aportan beneficios tangibles como la mejora del rendimiento, la reducción de costos operativos, el fortalecimiento de la seguridad y el aumento de la eficiencia en la gestión de infraestructura tecnológica a nivel empresarial. No obstante, para asegurar un servicio óptimo y sostenible en el tiempo, es fundamental renovar el soporte técnico y las licencias de estas soluciones. Esto permitirá mantener actualizadas las funcionalidades, acceder a mejoras continuas, recibir asistencia especializada ante incidentes, y garantizar la compatibilidad con las plataformas que actualmente administra la Entidad, fortaleciendo así la capacidad operativa y la resiliencia tecnológica institucional."

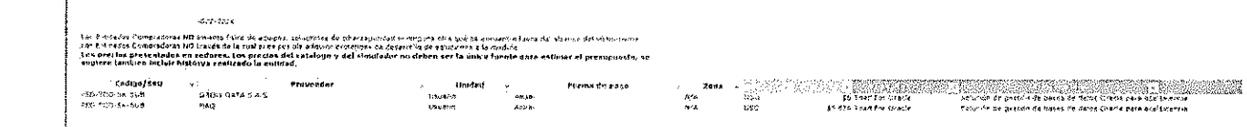
Ahora bien, en cumplimiento del principio de Planeación y la normativa vigente en materia de contratación pública, se verificó la disponibilidad de la extensión de garantías Lenovo que se pretenden adquirir. Dicha verificación se realizó en la Tienda Virtual del Estado Administrativo Colombiano por Colombia Compra Eficiente, dentro de la modalidad de Software, en la cual existen tres Acuerdos Marcos vigentes, (I) IAD/SDA de Software por Catalogo II, (II) Acuerdo Marco para la Adquisición de Servicios de Nube Privada IV, y (III) Acuerdo Marco para la Adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza, se determinó que el correspondiente para este proceso es el **IAD/SDA de Software por Catalogo II**.



Una vez dentro de este, se constató no soló la existencia de las Licencias requeridas dentro del catálogo, sino también que sus características técnicas cumplieran con lo solicitado por la Entidad, arrojando los siguientes resultados:

Grupo 1 – Toad for Oracle Professional Edition Perpetua Windows

Dentro del proceso de revisión del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catalogo II, se identificó que las licencias del software Toad, desarrolladas por el fabricante Quest, se encontraban disponibles para adquisición. No obstante, al realizar un análisis detallado del documento 03. Anexo Técnico 02 - Especificaciones técnicas transversales, así como de la información publicada en el sitio web oficial de Quest (https://www.quest.com/mx-es/products/toad-for-oracle/), se evidenciaron limitaciones importantes que afectan la viabilidad de esta opción.



En primer lugar, se constató que Quest no ofrece la opción de renovación de licencias, sino únicamente la compra de nuevas licencias. Esto representa una inconsistencia frente a la necesidad específica de la Entidad, que busca renovar licencias existentes y no adquirir nuevas, lo cual implicaría un incremento innecesario en los costos y una afectación al principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos.



Adicionalmente, en la página oficial del fabricante se indica que Quest no tiene disponibilidad de venta directa en la región, lo que genera una barrera adicional para la adquisición a través del Instrumento. Esta situación podría derivar en dificultades logísticas, demoras en la entrega o incluso la imposibilidad de completar el proceso de compra de manera efectiva.

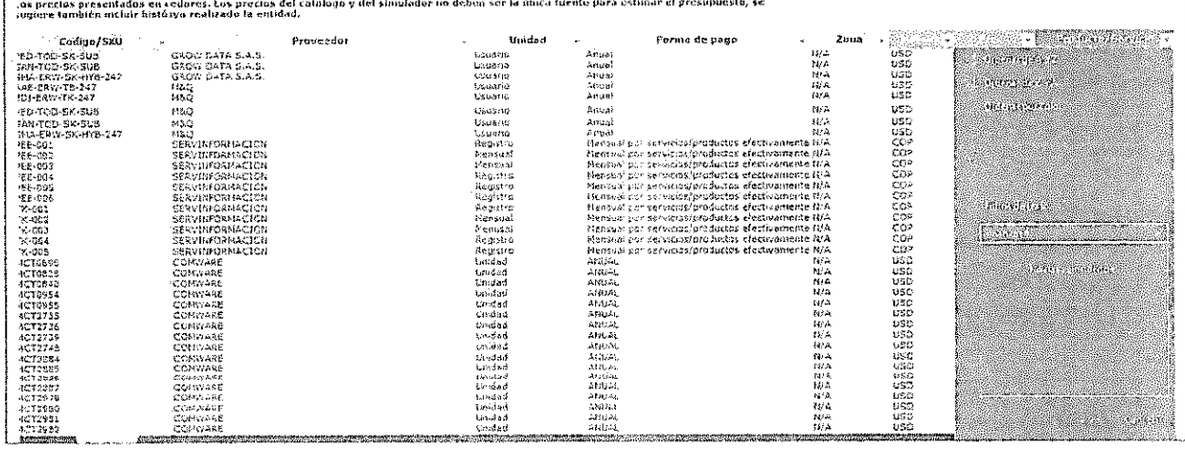
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



Por lo tanto, se concluye que la adquisición de nuevas licencias a través del Instrumento no responde a la necesidad real de la Entidad, que se limita a la renovación de licencias ya existentes. En consecuencia, no se considera viable ni coherente realizar el proceso por el Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catalogo II

Grupo 2 - XManager Power Suite Licencia perpetua

Durante el proceso de revisión del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catalogo II, se realizó una búsqueda detallada de las soluciones disponibles para la renovación, con el fin de identificar si la licencia perpetua de XManager Power Suite se encontraba incluida dentro del catálogo habilitado. Sin embargo, se evidenció que esta licencia no está disponible en dicho instrumento.



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La ausencia de esta solución específica limita la posibilidad de realizar la adquisición por el Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catalogo, ya que el mismo no contempla ni la versión perpetua ni alternativas equivalentes que respondan a las necesidades técnicas de la entidad. Esta situación fue verificada tanto en el documento técnico correspondiente como en la revisión directa de los productos listados en el catálogo.

Cabe resaltar que XManager Power Suite es una herramienta especializada para la gestión de conexiones remotas y administración de servidores, ampliamente utilizada por áreas técnicas como la Subdirección TICS. La versión perpetua permite una mayor eficiencia en términos de costos a largo plazo, al evitar pagos recurrentes por renovación o suscripción.

En este sentido, se concluye que la adquisición de esta licencia específica no puede realizarse a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catalogo II.

Grupo 3 - Nagios XI 500-Node License Perpetua

Durante el proceso de revisión del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catalogo II, se realizó una verificación detallada del catálogo de productos disponibles con el fin de identificar si la licencia perpetua de Nagios XI 500-Node se encontraba incluida como opción de renovación. Sin embargo, se evidenció que esta licencia específica no está disponible dentro del instrumento.

Las Entidades Compradoras NO limitan hasta de equipos, soluciones de ciberseguridad ni ninguna otra que se encuentre fuera del alcance del instrumento.
Las Entidades Compradoras NO través de la tienda no es posible adquirir prototipos de desarrollo de soluciones a la medida
Los precios presentados en cedores. Los precios del catalogo y del simulador no deben ser la única fuente para estimar el presupuesto, se sugiere también incluir histórico realizado la entidad.

Codigo/SKU	Proveedor	Unidad	Forma de pago	Zona	
FED-TOD-SK-SUB	GROW DATA S.A.S.	Usuario	Anual	N/A	USD
SAN-TOD-SK-SUB	GROW DATA S.A.S.	Usuario	Anual	N/A	USD
SEM-ERW-SK-HYB-247	GROW DATA S.A.S.	Usuario	Anual	N/A	USD
AAB-ERW-TK-247	MSQ	Usuario	Anual	N/A	USD
ESE-ERW-TK-247	MSQ	Usuario	Anual	N/A	USD
FED-TOD-SK-SUB	MSQ	Usuario	Anual	N/A	USD
SAN-TOD-SK-SUB	MSQ	Usuario	Anual	N/A	USD
SEM-ERW-SK-HYB-247	MSQ	Usuario	Anual	N/A	USD
FEE-001	SERVINFORMACION	Registro	Mensual por servicios/productos efectivamente	N/A	COP
FEE-002	SERVINFORMACION	Registro	Mensual por servicios/productos efectivamente	N/A	COP
FEE-003	SERVINFORMACION	Registro	Mensual por servicios/productos efectivamente	N/A	COP
FEE-004	SERVINFORMACION	Registro	Mensual por servicios/productos efectivamente	N/A	COP
FEE-005	SERVINFORMACION	Registro	Mensual por servicios/productos efectivamente	N/A	COP
FEE-006	SERVINFORMACION	Registro	Mensual por servicios/productos efectivamente	N/A	COP
TK-001	SERVINFORMACION	Registro	Mensual por servicios/productos efectivamente	N/A	COP
TK-002	SERVINFORMACION	Mensual	Mensual por servicios/productos efectivamente	N/A	COP
TK-003	SERVINFORMACION	Mensual	Mensual por servicios/productos efectivamente	N/A	COP
TK-004	SERVINFORMACION	Registro	Mensual por servicios/productos efectivamente	N/A	COP
TK-005	SERVINFORMACION	Registro	Mensual por servicios/productos efectivamente	N/A	COP
MCT2836	COMWARE	Unidad	ANUAL	N/A	USD
MCT2825	COMWARE	Unidad	ANUAL	N/A	USD
MCT2845	COMWARE	Unidad	ANUAL	N/A	USD
MCT2854	COMWARE	Unidad	ANUAL	N/A	USD
MCT2855	COMWARE	Unidad	ANUAL	N/A	USD
MCT2739	COMWARE	Unidad	ANUAL	N/A	USD
MCT2735	COMWARE	Unidad	ANUAL	N/A	USD
MCT2745	COMWARE	Unidad	ANUAL	N/A	USD
MCT2748	COMWARE	Unidad	ANUAL	N/A	USD
MCT2884	COMWARE	Unidad	ANUAL	N/A	USD
MCT2885	COMWARE	Unidad	ANUAL	N/A	USD
MCT2886	COMWARE	Unidad	ANUAL	N/A	USD
MCT2887	COMWARE	Unidad	ANUAL	N/A	USD
MCT2976	COMWARE	Unidad	ANUAL	N/A	USD
MCT2980	COMWARE	Unidad	ANUAL	N/A	USD
MCT2931	COMWARE	Unidad	ANUAL	N/A	USD
MCT2932	COMWARE	Unidad	ANUAL	N/A	USD

Nagios XI es una herramienta especializada en monitoreo de infraestructura, ampliamente utilizada por áreas técnicas como la Subdirección TICS, para supervisar el estado de servidores, redes, aplicaciones y servicios críticos. La versión 500-Node con licencia perpetua permite una cobertura amplia y sostenida en el tiempo, sin necesidad de renovaciones periódicas, lo que representa una ventaja significativa en términos de eficiencia operativa y presupuestal.

La ausencia de esta versión en el Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catalogo limita la posibilidad de renovarla por la misma, ya que el catálogo no contempla ni la modalidad perpetua ni una alternativa equivalente que responda a las necesidades técnicas específicas de la Entidad. Esta situación fue verificada tanto en los documentos técnicos del instrumento como en la revisión directa de los productos listados.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Adicionalmente, optar por versiones alternativas con licenciamiento anual o por suscripción implicaría un incremento en los costos a largo plazo, además de generar una dependencia administrativa para la renovación constante, lo cual no se ajusta a la planificación ni a las condiciones operativas requeridas por la Entidad.

Así las cosas, se concluye que la adquisición de la licencia Nagios XI 500-Node en modalidad perpetua no puede realizarse a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catalogo II

En consecuencia, y tras realizar una revisión detallada de las condiciones del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II en la TVEC, se concluye que no es viable adelantar esta contratación mediante dicha modalidad, debido a las siguientes razones:

- Las licencias requeridas no se encuentran disponibles en los Grupos 2 y 3 del catálogo, que corresponden a soluciones específicas y especializadas.
- En el Grupo 1, que contempla productos de software de uso general, no se ofrece la opción de renovación de licencias, lo cual es una condición esencial para la necesidad planteada por la Entidad.

1.2. Antecedentes Contractuales

La Fiscalía General de la Nación ha realizado los siguientes antecedentes contractuales

Contrato	Objeto	Valor
FGN-NC-0024-2023	Adquisición de Licencias para herramientas de gestión de Infraestructura de TI, TOAD, XMANAGER y NAGIOS	$ 115.182.793
FGN-NC-273-2024	Adquisición de Licencias TOAD y Renovación del Soporte para Licencias XMANAGER Y NAGIOS, Herramientas de Gestión de Infraestructura de TI Alcance al Objeto: Grupo 1 : TOAD for Oracle Professional Edition Perpetua	$ 127.330.119
FGN-NC-274-2024	Adquisición de Licencias TOAD y Renovación del Soporte para Licencias XMANAGER Y NAGIOS, Herramientas de Gestión de Infraestructura de TI Alcance al Objeto: Grupo 2 : XMANAGER Power Suite Licencia Pepetua para 10 Usuarios Mínimo.	$ 6.844.583
FGN-NC-275-2024	Adquisición de Licencias TOAD y Renovación del Soporte para Licencias XMANAGER Y NAGIOS, Herramientas de Gestión de Infraestructura de TI Alcance al Objeto: Grupo 3: NAGIOS XI 500 – NODE License Perpetua, 1 Year Ticket.	$ 55.369.417

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

GRUPO 1

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Renovación del Licenciamiento Toad for Oracle Professional	Licencia	9	7	2

	Edition Perpetua Windows				

(Agregar las filas que sean necesarias)

GRUPO 2

Tabla 2. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
2	Renovación del Licenciamiento XManager Power Suite Licencia perpetua para minimo 6 usuarios	Licencia	1	1	0

(Agregar las filas que sean necesarias)

GRUPO 3

Tabla 3. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
3	Renovación del Licenciamiento Nagios XI 500-Node License perpetua, 1 Year Ticket	Licencia	1	1	0

(Agregar las filas que sean necesarias)

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

De no realizarse la renovación de las Licencias TOAD no se podría establecer una comunicación a nivel de procesos de desarrollo a pruebas y posteriormente a producción, ocasionando demoras en la identificación de errores y tareas reactivas.

La ausencia del Licenciamiento TOAD dificulta la resolución eficiente de fallos en las plataformas de bases de datos. Sin esta herramienta, los ingenieros enfrentarían retrasos significativos en la identificación y solución de problemas, ya que TOAD proporciona funcionalidades cruciales para la administración y el diagnóstico de bases de datos. La falta de Licenciamiento implica una búsqueda más prolongada y menos efectiva de los errores, lo que puede resultar en tiempos de inactividad prolongados y una disminución en la productividad general de los sistemas misionales y de apoyo. Por lo tanto, el licenciamiento TOAD es fundamental para garantizar una resolución rápida y eficaz de los problemas en las plataformas de bases de datos.

Sin la renovación del soporte de NAGIOS XI Y XMANAGER no se tendría acceso a asistencia técnica, la resolución de problemas y la configuración óptima de estas herramientas se volverían tareas arduas y consumirían mucho tiempo, ya que no se cuenta con personal calificado. Esto podría llevar a configuraciones incorrectas, fallos en el sistema y dificultades para aprovechar al máximo las funcionalidades de ambas herramientas. Además, la falta de soporte limitaría la capacidad de adaptación a nuevas versiones o actualizaciones, lo que podría generar incompatibilidades y problemas de rendimiento. En resumen, la ausencia de soporte técnico para Xmanager y Nagios XI aumentaría el riesgo de errores, disminuiría la eficiencia operativa y dificultaría la gestión efectiva de la infraestructura de TI.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Se debe garantizar la distribución de las Licencias en las sedes de Nivel Central, ubicadas en Bogotá D.C, en la AV Calle 24 No.52-01, Edificio Gustavo de Greiff piso 1, Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con la distribución de los grupos detallados a continuación:

GRUPOS	SEDE
1. Renovación del Licenciamiento Toad for Oracle Professional Edition Perpetua Windows	Bunker - AV Calle 24 No.52-01
2. Renovación del Licenciamiento XManager Power Suite Licencia perpetua para mínimo seis usuarios.	Bunker - AV Calle 24 No.52-01
3. Renovación del Licenciamiento Nagios XI 500-Node License Perpetua, 1 Year Ticket	Bunker - AV Calle 24 No.52-01

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

Teniendo en cuenta en el decreto 142 del 2023, "Parágrafo. En los Procesos de Contratación adelantados por lotes o grupos deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del presente Decreto, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en el que se solicite su aplicación. De igual manera será aplicable lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. a partir del lugar de ejecución del contrato asociado al respectivo lote o segmento"

Se da aplicación a través de la estructuración del presente proceso por grupos.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1.	**Objeto**

RENOVACION DE LICENCIAS PARA HERRAMIENTAS DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DE TI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPOS 1, 2 Y 3.

2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)**

N/A

2.3.	**Tipo de Contrato por Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa	x	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.4.	**Especificaciones Técnicas**

Las Especificaciones Técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha Técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1., numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

Grupo 1 - Renovación del Licenciamiento Toad for Oracle Professional Edition Perpetua Windows

- Ficha Técnica No. 01 - TOAD

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Grupo 2 - Renovación del Licenciamiento XManager Power Suite Licencia perpetua para mínimo seis usuarios.

- Ficha Técnica No. 02 – XMANAGER

Grupo 3 - Renovación del Licenciamiento Nagios XI 500-Node License Perpetua, 1 Year Ticket

- Ficha Técnica No. 03 – NAGIOS

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP II.

2.4.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

N/A

2.5.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

Grupo 1 – Renovación del Licenciamiento Toad for Oracle Professional Edition Perpetua Windows

1. Entregar el certificado de renovación del soporte emitido por el fabricante con el visto bueno del supervisor.
2. Realizar la actualización de soporte para las licencias, por doce (12) meses contados a partir del 27 de diciembre de 2025, para la renovación del licenciamientoToad for Oracle Professional Edition Perpetua Windows
3. Brindar garantía del producto y/o servicio contratado por un año contado a partir del de la activación de las licencias.
4. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del proceso, de acuerdo con el formato establecido por la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la firma del contrato.
5. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en la Ficha técnica No. 1 - TOAD.
6. Las demás que señale la ley y normas complementarias

Grupo 2 – Renovación del Licenciamiento XManager Power Suite Licencia perpetua para mínimo 6 usuarios

1. Entregar el certificado de renovación del soporte emitido por el fabricante con el visto bueno del supervisor.
2. Realizar la actualización de soporte para las licencias, por doce (12) meses contados a partir del 27 de diciembre de 2025, para la licencia XManager Power Suite.
3. Brindar garantía del producto y/o servicio contratado por un año contado a partir de la activación correspondiente.
4. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del proceso, de acuerdo con el formato establecido por la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la firma del contrato.
5. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en la Ficha técnica No. 2 - XMANAGER.
6. Las demás que señale la ley y normas complementarias

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Grupo 3 – Renovación del Licenciamiento Nagios XI 500-Node License perpetua, 1 Year Ticket

1. Entregar el certificado de renovación del soporte emitido por el fabricante con el visto bueno del supervisor.
2. Realizar la actualización de soporte para las licencias, por doce (12) meses contados a partir del 22 de diciembre de 2025, para la licencia Nagios XI 500-Node.
3. Brindar garantía del producto y/o servicio contratado por un año contado a partir del de la activación correspondiente.
4. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del proceso, de acuerdo con el formato establecido por la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la firma del contrato.
5. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en la Ficha técnica No.3 - NAGIOS.
6. Las demás que señale la ley y normas complementarias

2.6.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	x	No Requiere Acta de Inicio	

Si "no" se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

N/A

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 28 del mes de Diciembre del año 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Bogotá D.C.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Bogotá D.C.

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.7.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Grupo 1 - Renovación del Licenciamiento Toad for Oracle Professional Edition Perpetua Windows

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el 100% del valor del contrato contra entrega del certificado mediante el cual se compromete a activar la renovación el 27 de diciembre de 2025, emitida por el fabricante a nombre de la Fiscalía General de la Nación y expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Grupo 2 - Renovación del Licenciamiento XManager Power Suite Licencia perpetua para mínimo 6 usuarios

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el 100% del valor del contrato contra entrega del certificado mediante el cual se compromete a activar la renovación el 27 de diciembre de 2025,

emitida por el fabricante a nombre de la Fiscalía General de la Nación y expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Grupo 3 - Renovación del Licenciamiento Nagios XI 500-Node License perpetua, 1 Year Ticket

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el 100% del valor del contrato contra entrega del certificado mediante el cual se compromete a activar la renovación el 23 de diciembre de 2025, emitida por el fabricante a nombre de la Fiscalía General de la Nación y expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.
3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.
5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	El Jefe de Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o quien esté designe, en lo referente a los grupos 1, 2 y 3
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	Ciento noventa y seis millones doscientos cuarenta mil novecientos sesenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos M/CTE
Valor en número	$ 196.240.969,38
Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.	

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**				
4.1.	**Estudio del Sector**				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	70	De fecha	27	10	2025
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	**Conclusiones del Estudio del Sector**				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Fiscalía General de la Nación a través del Departamento Gestión Infraestructura y Redes de la Subdirección Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requiere adelantar el proceso para la renovación de licencias para herramientas de gestión de infraestructura de TI de la Fiscalía General de la Nación Grupos 1, 2 y 3.

De no realizarse la renovación de las Licencias TOAD no se podría establecer una comunicación a nivel de procesos de desarrollo a pruebas y posteriormente a producción, ocasionando demoras en la identificación de errores y tareas reactivas.

La ausencia del Licenciamiento TOAD dificulta la resolución eficiente de fallos en las plataformas de bases de datos. Sin esta herramienta, los ingenieros enfrentarían retrasos significativos en la identificación y solución de problemas, ya que TOAD proporciona funcionalidades cruciales para la administración y el diagnóstico de bases de datos. La falta de Licenciamiento implica una búsqueda más prolongada y menos efectiva de los errores, lo que puede resultar en tiempos de inactividad prolongados y una disminución en la productividad general de los sistemas misionales y de apoyo. Por lo tanto, el licenciamiento TOAD es fundamental para garantizar una resolución rápida y eficaz de los problemas en las plataformas de bases de datos.

Sin la renovación del soporte de NAGIOS XI Y XMANAGER no se tendría acceso a asistencia técnica, la resolución de problemas y la configuración óptima de estas herramientas se volverían tareas arduas y consumirían mucho tiempo, ya que no se cuenta con personal calificado. Esto podría llevar a configuraciones incorrectas, fallos en el sistema y dificultades para aprovechar al máximo las funcionalidades de ambas herramientas. Además, la falta de soporte limitaría la capacidad de adaptación a nuevas versiones o actualizaciones, lo que podría generar incompatibilidades y problemas de rendimiento. En resumen, la ausencia de soporte técnico para Xmanager y Nagios XI aumentaría el riesgo de errores, disminuiría la eficiencia operativa y dificultaría la gestión efectiva de la infraestructura de TI.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De esta manera, para la realización del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica y el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

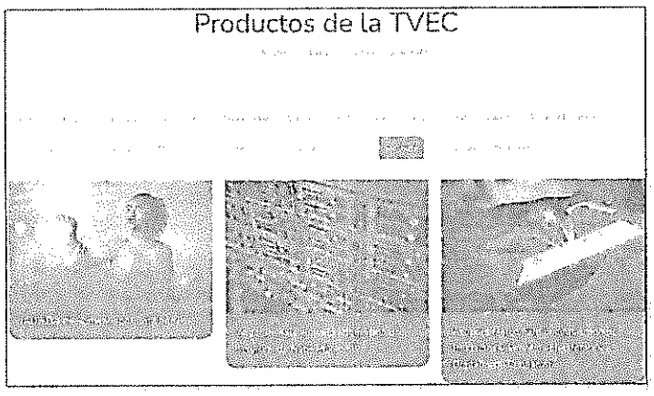
Resultado del análisis:

- Se ha identificado un mercado reducido con la capacidad de ofrecer los bienes requeridos, adelantando así el estudio de precios de mercado con los valores expresados en las cotizaciones obtenidas.
- Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.
- Acorde a la obligatoriedad del Decreto 310 de 2021, con el fin de analizar el costo-beneficio, se realizó la consulta en la página web de Colombia Compra Eficiente para verificar si a la fecha se encuentra vigente un Acuerdo Marco que permita satisfacer la necesidad del objeto del presente proceso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Al respecto de la revisión efectuada, el área técnica afirma:

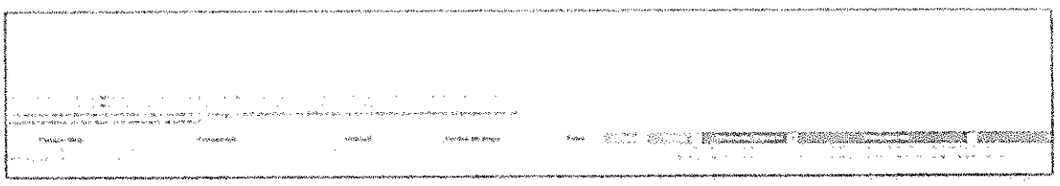
"Ahora bien, en cumplimiento del principio de Planeación y la normativa vigente en materia de contratación pública, se verificó la disponibilidad de la extensión de garantías Lenovo que se pretenden adquirir. Dicha verificación se realizó en la Tienda Virtual del Estado Administrativo Colombiano por Colombia Compra Eficiente, dentro de la modalidad de Software, en la cual existen tres Acuerdos Marcos vigentes, (I) IAD/SDA de Software por Catalogo II, (II) Acuerdo Marco para la Adquisición de Servicios de Nube Privada IV, y (III) Acuerdo Marco para la Adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza, se determinó que el correspondiente para este proceso es el IAD/SDA de Software por Catalogo II.



Una vez dentro de este, se constató no solo la existencia de las Licencias requeridas dentro del catálogo, sino también que sus características técnicas cumplieran con lo solicitado por la Entidad, arrojando los siguientes resultados:

Grupo 1 – Toad for Oracle Professional Edition Perpetua Windows

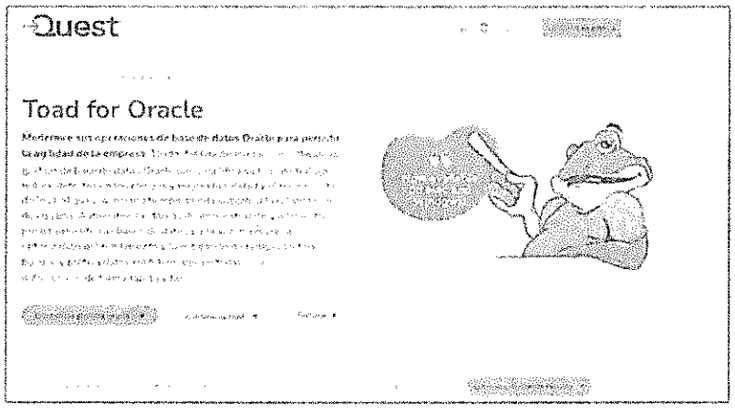
Dentro del proceso de revisión del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catalogo II, se identificó que las licencias del software Toad, desarrolladas por el fabricante Quest, se encontraban disponibles para adquisición. No obstante, al realizar un análisis detallado del documento 03. Anexo Técnico 02 - Especificaciones técnicas transversales, así como de la información publicada en el sitio web oficial de Quest (https://www.quest.com/mx-es/products/toad-for-oracle/), se evidenciaron limitaciones importantes que afectan la viabilidad de esta opción.



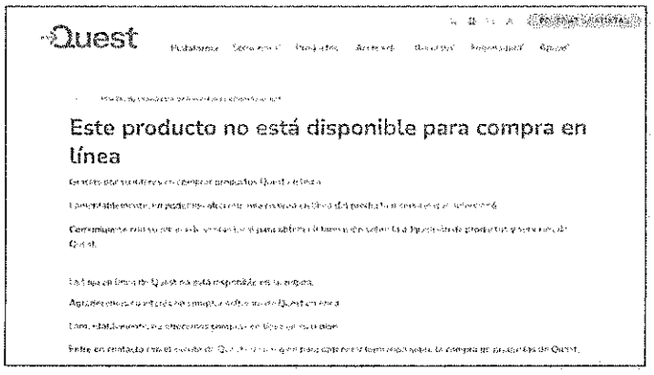
En primer lugar, se constató que Quest no ofrece la opción de renovación de licencias, sino únicamente la compra de nuevas licencias. Esto representa una inconsistencia frente a la necesidad específica de la Entidad, que busca renovar licencias existentes y no adquirir nuevas, lo cual

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

implicaría un incremento innecesario en los costos y una afectación al principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos.



Adicionalmente, en la página oficial del fabricante se indica que Quest no tiene disponibilidad de venta directa en la región, lo que genera una barrera adicional para la adquisición a través del Instrumento. Esta situación podría derivar en dificultades logísticas, demoras en la entrega o incluso la imposibilidad de completar el proceso de compra de manera efectiva.

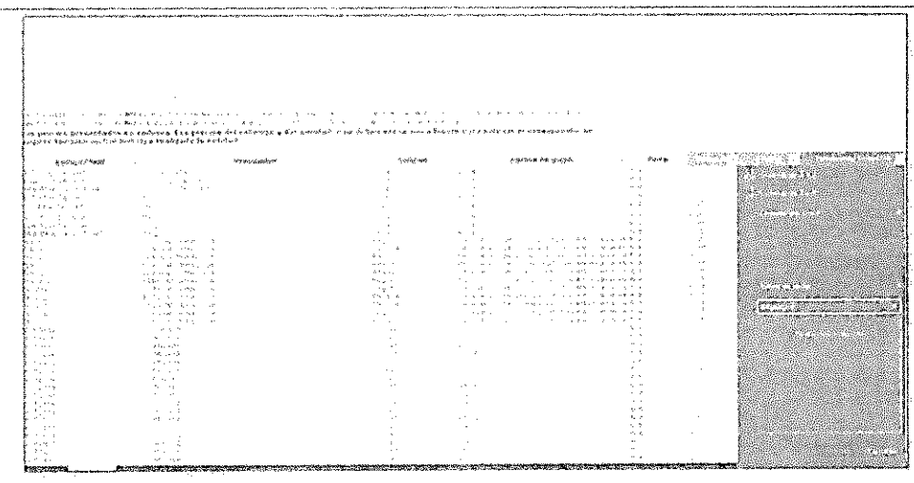


Por lo tanto, se concluye que la adquisición de nuevas licencias a través del Instrumento no responde a la necesidad real de la Entidad, que se limita a la renovación de licencias ya existentes. En consecuencia, no se considera viable ni coherente realizar el proceso por el Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catalogo II

Grupo 2 - XManager Power Suite Licencia perpetua

Durante el proceso de revisión del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catalogo II, se realizó una búsqueda detallada de las soluciones disponibles para la renovación, con el fin de identificar si la licencia perpetua de XManager Power Suite se encontraba incluida dentro del catálogo habilitado. Sin embargo, se evidenció que esta licencia no está disponible en dicho instrumento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



La ausencia de esta solución específica limita la posibilidad de realizar la adquisición por el Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catalogo, ya que el mismo no contempla ni la versión perpetua ni alternativas equivalentes que respondan a las necesidades técnicas de la entidad. Esta situación fue verificada tanto en el documento técnico correspondiente como en la revisión directa de los productos listados en el catálogo.

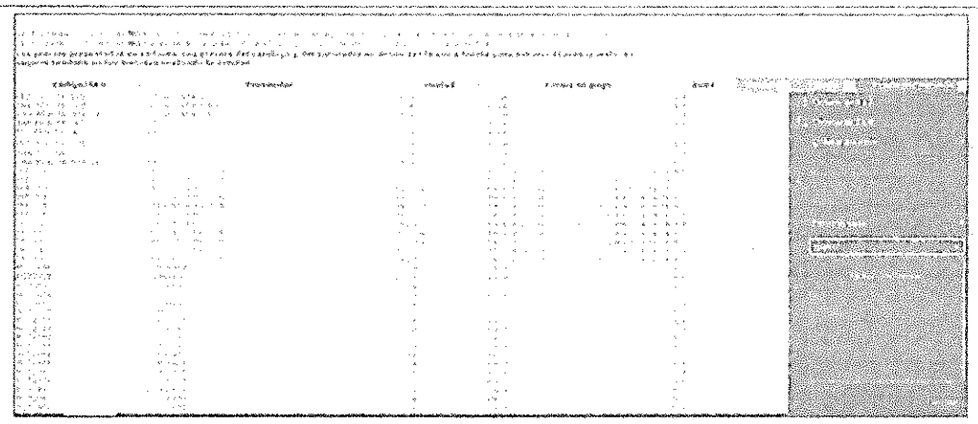
Cabe resaltar que XManager Power Suite es una herramienta especializada para la gestión de conexiones remotas y administración de servidores, ampliamente utilizada por áreas técnicas como la Subdirección TICS. La versión perpetua permite una mayor eficiencia en términos de costos a largo plazo, al evitar pagos recurrentes por renovación o suscripción.

En este sentido, se concluye que la adquisición de esta licencia específica no puede realizarse a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catalogo II.

Grupo 3 - Nagios XI 500-Node License Perpetua

Durante el proceso de revisión del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catalogo II, se realizó una verificación detallada del catálogo de productos disponibles con el fin de identificar si la licencia perpetua de Nagios XI 500-Node se encontraba incluida como opción de renovación. Sin embargo, se evidenció que esta licencia específica no está disponible dentro del instrumento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



Nagios XI es una herramienta especializada en monitoreo de infraestructura, ampliamente utilizada por áreas técnicas como la Subdirección TICS, para supervisar el estado de servidores, redes, aplicaciones y servicios críticos. La versión 500-Node con licencia perpetua permite una cobertura amplia y sostenida en el tiempo, sin necesidad de renovaciones periódicas, lo que representa una ventaja significativa en términos de eficiencia operativa y presupuestal.

La ausencia de esta versión en el Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catalogo limita la posibilidad de renovarla por la misma, ya que el catálogo no contempla ni la modalidad perpetua ni una alternativa equivalente que responda a las necesidades técnicas específicas de la Entidad. Esta situación fue verificada tanto en los documentos técnicos del instrumento como en la revisión directa de los productos listados.

Adicionalmente, optar por versiones alternativas con licenciamiento anual o por suscripción implicaría un incremento en los costos a largo plazo, además de generar una dependencia administrativa para la renovación constante, lo cual no se ajusta a la planificación ni a las condiciones operativas requeridas por la Entidad.

Así las cosas, se concluye que la adquisición de la licencia Nagios XI 500-Node en modalidad perpetua no puede realizarse a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catalogo II

En consecuencia, y tras realizar una revisión detallada de las condiciones del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II en la TVEC, se concluye que no es viable adelantar esta contratación mediante dicha modalidad, debido a las siguientes razones:

- Las licencias requeridas no se encuentran disponibles en los Grupos 2 y 3 del catálogo, que corresponden a soluciones específicas y especializadas.
- En el Grupo 1, que contempla productos de software de uso general, no se ofrece la opción de renovación de licencias, lo cual es una condición esencial para la necesidad planteada por la Entidad."

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De acuerdo al análisis realizado, se concluye que la presente necesidad no es viable a través del Acuerdo Marco de Precios, teniendo en cuenta que las licencias ofrecidas dentro del Instrumento de Agregación de Demanda, no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas y requeridas por la entidad y otras no son ofertadas en él.

- Por otro lado, la entidad adelantó la respectiva consulta en el Sistema de Inscripción en Bolsa – SIBOL de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA donde se puede realizar verificación de más de 5.000 productos, servicios y/o commodities que puede negociar a través de su escenario.

 Una vez verificados los elementos con el nombre comercial y/o técnico requerido por la Entidad, no se evidencia la inscripción de las licencias requeridas. Así mismo, no se pueden comparar las especificaciones técnicas de lo ofrecido en el catálogo de productos de la Bolsa Mercantil.

 De otra parte, se puede evidenciar que el proceso a través de la Bolsa Mercantil genera el pago de comisiones (con una tarifa máximo del 5,000%) sobre el valor del negocio ejecutado. Además, se debe considerar otros costos y aspectos a tener en cuenta:

 1. **Comisión por la operación:**

 - **Tarifas de comisión:** La Bolsa Mercantil de Colombia establece una tabla de tarifas de comisión que se aplican a la "punta vendedora" y a la "punta compradora". Las entidades estatales, al actuar como compradoras, deben considerar la tarifa correspondiente a la punta compradora. Esta tarifa es un porcentaje del valor total de la negociación.

 - **Variabilidad según el monto:** Las tarifas de comisión son inversamente proporcionales al valor de la transacción, lo que significa que a mayor valor del contrato, menor es el porcentaje de comisión. La Bolsa tiene rangos de negociación con porcentajes de tarifa decrecientes. Por ejemplo, para negociaciones de alto valor, el porcentaje de comisión es significativamente más bajo que para transacciones de menor cuantía.

 - **Costos de los comisionistas:** Las entidades estatales contratan a una Sociedad Comisionista de Bolsa (SCB) para que las represente en la rueda de negociación. El pago por los servicios de esta sociedad es el principal costo de la operación.

 2. **Gastos de operación:**
 - Además de la comisión, pueden existir otros gastos de operación que deben ser considerados. La normatividad colombiana, como lo menciona el Decreto 310 de 2021, establece que las entidades estatales, al comparar los precios de la Bolsa con los de los Acuerdos Marco de Precios, deben incluir los "costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación".

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. **Otros costos y garantías (dependen del tipo de contrato):**

- **Garantías:** Las entidades estatales deben exigir al contratista garantías que cubran diferentes aspectos, tales como:
- **Cumplimiento del contrato:** Porcentaje mínimo del 10% del valor del contrato.
- **Calidad de los bienes o servicios:** Un porcentaje del valor del contrato.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Un porcentaje no inferior al 5% del valor del contrato.
- **Retenciones e impuestos:** Al igual que en cualquier contrato estatal, se deben aplicar los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones que apliquen a la operación. Estos no son un costo de la Bolsa en sí misma, sino que hacen parte del régimen de contratación estatal.

Lo anterior, se puede confirmar en lo establecido en el documento de la firma Comisionista "Mercado y Bolsa S.A.S. – Comisionista Bolsa Mercantil de Colombia" denominado "Manual de Comisiones y Tarifas", así:

"(…)

4. POLITICAS GENERALES

Mercado y Bolsa ha establecido las siguientes políticas de carácter general, aplicables para la realización de negocios encomendados por los clientes de la sociedad en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia:

✓ Todas las operaciones ejecutadas por Mercado y Bolsa generarán el cobro de una comisión, la cual será fijada de forma previa ente el Trader certificado y el cliente, atendiendo las siguientes políticas.

✓ Las tarifas de comisiones atienden los siguientes aspectos, que son considerados determinantes en la comisión que se acuerde:

- Las particularidades y características de cada mercado.
- Volumen y frecuencia de las operaciones.
- Riesgos asociados a la operación
- Costos asociados a la operación
- Valor de la Operación.
- Plazo de ejecución de la operación

✓ Las tarifas de comisiones serán expresadas para las cláusulas del presente manual y en el momento de la negociación con los clientes, en términos porcentuales aplicables sobre el valor del negocio ejecutado.

✓ El porcentaje de comisión a cobrar por Mercado y Bolsa se calculará con base en el valor de las operaciones que se celebren en la rueda de mercado abierto de la Bolsa Mercantil de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Colombia, en nombre propio y por cuenta de cada cliente. Dicho valor no incluye los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación.

(…)

II. Mercado de Compras Públicas – MCP

✓ Punta Vendedora

Tipo de Operación	Registro BMC *	Compensación y Liquidación *	Tarifa Mínima por punta *	Tarifa Adicional por Firma Electrónica y Procesamiento	Comisión
Físico Disponible	0,2x5%	0,1x5%	No Aplica	COP 28	Se determinara teniendo en cuenta principalmente las condiciones y valor del negocio sin exceder una comisión máxima del 5,000%
Forward (Hasta 360 días)	0,30%	0,21%	No Aplica	COP 28	

** Tarifas Establecidas por la BMC. Aplicables de forma plena sobre el valor del negocio ejecutado.*

*** Se aplica lo estipulado en Artículo 1.7.5.1.2.- Circular Única de Bolsa.*

- En el establecimiento de la tarifa de comisión para este tipo de operaciones se tendrán en cuenta los parámetros de las políticas generales del presente manual, así como aspectos tales como el nivel de riesgo asumido y la dificultad de la ejecución de la operación, evaluando la frecuencia y cantidad de entregas parciales, número de puntos de entrega y logística adicional de la operación.

- La comisión de operaciones de Mercado de Compras Públicas (MCP) deberá ser cancelada por el mandante, de manera conjunta con los costos a favor de la Bolsa Mercantil de Colombia, sin exceder los plazos de pago de producto recibidos a su favor, salvo autorización de los representantes legales."

Por lo tanto, seguirá adelantando la contratación por medio de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa. Lo anterior, en virtud de la Circular 004 - 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - CCE y del artículo 2.2.1.2.1.2.1.2. del Decreto 310 de 2021.

"Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. (...)"

- Para analizar la modalidad de contratación utilizada para la presente contratación, se realizó la consulta en las bases de datos abiertos de SECOP II, confirmándose que la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa ha sido utilizada de manera reiterada por las

Entidades Públicas, para la la renovación de esta clase de licencias requeridas por la entidad, de acuerdo con lo relacionado en la siguiente tabla:

ENTIDAD	NÚMERO PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LINK SECOP II
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	PAMC-009-2025-CNSC	Adquisición y Renovación de licencias de software de monitoreo Foglight for PostgreSQL para los equipos servidores de la CNSC y adquisición de licencias de manejador de base de datos TOAD DATA STUDIO AL	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8569455
ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	SASI-027-2025	COMPRA DE LICENCIAS PARA LAS HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN, SERVIDORES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA ALCALDÍA DE CAJICÁ	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8684443
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	IDU-CD-STRT-544-2024	RENOVAR EL SERVICIO DE SOPORTE ESTÁNDAR Y ACTUALIZACIÓN DE LA VERSIÓN PARA LA LICENCIA TOAD DBA SUITE FOR ORACLE RAC EDITION PARA LAS BASES DE DATOS DEL IDU	Contratación Directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5616545
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ENTIDAD	DAFP-MC-019-2023	Renovación de las licencias para los productos TOAD FOR ORACLE PROFESSIONAL EDITION PER SEAT MAINTENANCE RENEWAL y TOAD FOR ORACLE DEVELOPER EDITION PER SEAT MAINTENANCE RENEWAL PACK, de conformidad con lo detallado en la ficha técnica.	Mínima cuantía	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5215196
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	MHCP-SIE-16-2023	Adquisición licencias herramientas de administración QUEST (TOAD) para bases de datos Oracle	Selección abreviada subasta inversa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4998856

- Revisados los procesos históricos, se tomará en cuenta el proceso FGN-NC-IPSE-0041-2024 para los Grupos 2 y 3 del presente proceso ya que tienen las mismas características (renovación de la licencia) y especificaciones técnicas iguales. Para el Grupo 1 no se cuenta con histórico ya que en la vigencia 2024 se adquirió la licencia y para la presente vigencia se requiere la renovación de la licencia, por lo tanto las características difieren.

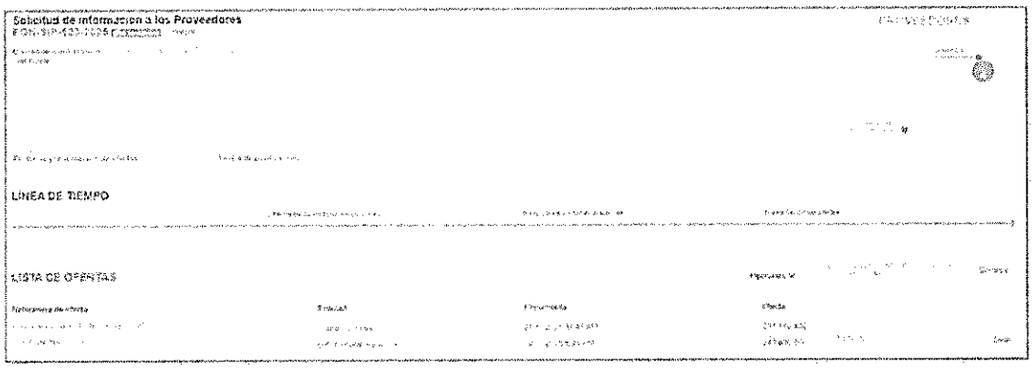
RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN COTIZACIONES - ANEXO 1 (CUADRO ANÁLISIS DE COTIZACIONES)

De conformidad con lo establecido en el literal c[1] del artículo *2.1.4.3.2.1.* del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación

[1] c. ***Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.*** *En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

pública, desde el Equipo de Análisis de la Subdirección de Gestión Contractual, se creó evento de cotización a través de la Solicitud de Información a Proveedores FGN-SIP-523-2025"[2], en el módulo de solicitud de información a proveedores, con el fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



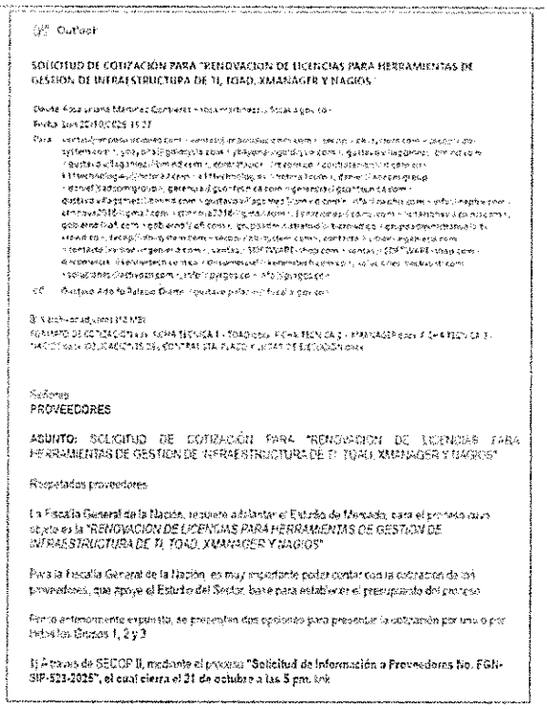
Al cierre del evento, se evidenció que cuatro (4) proveedores mostraron interés en participar en dicho evento, pero solo dos (2) proveedores remitieron su cotización para los tres Grupos.

Desde el Equipo de Análisis, luego del cierre del evento de cotización en SECOP se remitió solicitud directa por correo electrónico a los dos (2) proveedores que mostraron interés en el evento, pero que no presentaron su cotización. De este ejercicio, se obtuvo una (1) cotización para el Grupo 3.

De otra parte, desde el Equipo de Análisis se remitió solicitud directa a veinticinco (25) proveedores del sector, remitiendo también los documentos publicados en la plataforma SECOP II. De este ejercicio, no se obtuvo cotizaciones.

mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.

2 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42913578&isFromPublicArea=True&isModal=False



Outlook

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA "RENOVACION DE LICENCIAS PARA HERRAMIENTAS DE GESTION DE INFRAESTRUCTUPA DE TI, TOAD, XMANAGER Y NAGIOS"

Para

CC

1 archivos adjuntos (12 MB)

FORMATO DE COTIZACIÓN.xlsx; FICHA TÉCNICA 1 - TOAD.docx; FICHA TÉCNICA 2 - XMANAGER.docx; FICHA TÉCNICA 3 - NAGIOS.docx; INVITACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.docx

Señores
PROVEEDORES

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA "RENOVACION DE LICENCIAS PARA HERRAMIENTAS DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DE TI, TOAD, XMANAGER Y NAGIOS"

Respetados proveedores

La Fiscalía General de la Nación, requiere adelantar el Estudio de Mercado, para el proximo cuyo objeto es la *"RENOVACION DE LICENCIAS PARA HERRAMIENTAS DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DE TI, TOAD, XMANAGER Y NAGIOS"*

Para la Fiscalía General de la Nación, es muy importante poder contar con la cotización de los proveedores, que apoye el Estudio del Sector, base para establecer el presupuesto del proceso

Dentro de lo mencionado expuesto, se presentan dos opciones para presentar la cotización por una o por todos los Grupos 1, 2 y 3

1) A través de SECOP II, mediante el proceso "Solicitud de Información a Proveedores No. FGN-SIP-523-2025", el cual cierra el 21 de octubre a las 5 pm. link

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34513678&isFromPublicArea=True&isModal=False

2) A través de correo electrónico a: rosa.martinez@fiscalia.gov.co

Para tal fin, estamos adjuntando los documentos que se publicaron en SECOP II, para su conocimiento y diligenciamiento de la cotización

Esperamos poder contar con su valiosa colaboración, mediante el envío de la cotización por SECOP el día de mañana o, por correo electrónico antes del 22 de octubre de 2025.

Quedamos y quedamos atentos a cualquier inquietud al respecto.

Atentamente,

Rosa Liliana Martínez Contreras
Grupo de Análisis
Subdirección de Gestión Contractual
Conmutador (60) (1) 5702000 Ext. 32649
Av. Esperanza No. 51-40 Piso 10 Edificio Capital Towers, Bogotá, D.C.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Finalmente, se tienen tres (3) cotizaciones, las cuales fueron revisadas y avaladas integralmente por las áreas técnicas, por lo que se concluye que ellas cumplen con lo requerido por la Entidad, así:

1) BOTSOLUTIONSGROUP SAS - Grupos 1 a 3 (SECOP II)
2) IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S. - Grupos 1 a 3 (SECOP II)
3) ACTIVOS TI SAS - GRUPO 3 (Correo electrónico)

Una vez recibidas las cotizaciones se observa lo siguiente:

- Fueron expedidas con base en las fichas técnicas remitidas por la Entidad.
- Las cotizaciones se encuentran avaladas por el área técnica, por lo tanto, cumplen con las especificaciones previamente definidas por la Entidad.
- El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Para definir la variable a tomar sobre cotizaciones, para los Grupos 1, 2 y 3 se utilizó la fórmula de promedio.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN HISTÓRICOS. ANEXO 2 (CUADRO ANÁLISIS PROYECCIÓN COSTOS HISTÓRICOS).

Revisados los procesos históricos de la Entidad, del proceso FGN-NC-IPSE-0041-2024, se tomará en cuenta para los grupos 2 y 3, del presente proceso ya que tienen las mismas características (renovación de la licencia) y especificaciones técnicas iguales.

Para el Grupo 1 no se cuenta con histórico ya que en la vigencia 2024 se adquirió la licencia y para la presente vigencia se requiere la renovación de la licencia, por lo tanto, las características difieren.

Para establecer la variable sobre históricos se realizó la indexación de los valores que tenían históricos, es decir para los grupos 2 y 3.

RESULTADO DEL ANÁLISIS ENTRE COTIZACIONES Y COSTOS HISTÓRICOS - ANEXO 3 (CUADRO ANÁLISIS PARA ESTABLECER EL VALOR FINAL)

Para definir los valores finales, se utilizó:

- ✓ GRUPO 1 - TOAD FOR ORACLE PROFESSIONAL EDITION PERPETUA WINDOWS, variable final sobre cotizaciones
- ✓ GRUPO 2 - XMANAGER POWER SUITE, fórmula de promedio entre variable de cotizaciones e históricos indexados.
- ✓ GRUPO 3 - NAGIOS XI 500-NODE, fórmula de promedio entre variable de cotizaciones e históricos indexados.

RESULTADO DEFINITIVO DE COSTOS LOS CUALES PROYECTAN EL PRESUPUESTO FINAL. ANEXO 4 (CUADRO ESTUDIO DE MERCADO DEFINITIVO).

Como resultado del análisis realizado para definir el presupuesto del presente proceso se utilizó la variable final sobre cotizaciones para el grupo 1, así como el análisis entre cotizaciones y costos históricos indexados mediante las fórmulas de promedio, para los grupos 2 y 3, según lo descrito anteriormente.

De acuerdo con el análisis realizado, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, cuyo objeto es la **"RENOVACION DE LICENCIAS PARA HERRAMIENTAS DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DE TI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPOS 1, 2 Y 3"** es por valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($196.240.969,38)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido así:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO GRUPO
1	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO TOAD FOR ORACLE PROFESSIONAL EDITION PERPETUA WINDOWS	$ 122.825.850,00
2	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO XMANAGER POWER SUITE LICENCIA PERPETUA PARA MINIMO 6 USUARIOS	$ 9.375.819,81
3	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO NAGIOS XI 500-NODE LICENSE PERPETUA, 1 YEAR TICKET	$ 64.039.299,57
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTUDIO DEL SECTOR		**$ 196.240.969,38**

Nota: El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En el caso que se presenten más de dos decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE.
Valor en números	$ 196.240.969,38

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Grupo 1 - Renovación del Licenciamiento Toad for Oracle Professional Edition Perpetua Windows

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE	10	$ 122.825.850,00
TOTAL		**$ 122.825.850,00**

(Agregar las filas que sean necesarias)

Grupo 2 - Renovación del Licenciamiento XManager Power Suite Licencia perpetua para mínimo 6 usuarios

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE	10	$ 9.375.819,81
TOTAL		**$ 9.375.819,81**

(Agregar las filas que sean necesarias)

Grupo 3 - Renovación del Licenciamiento Nagios XI 500-Node License perpetua, 1 Year Ticket

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE	10	$ 64.039.299,57
TOTAL		**$ 64.039.299,57**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	x	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

4.4.	**MARGEN MÍNIMO DE MEJORA**

1 %

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
43231500	Software Funcional Especifico de la Empresa
43232300	Software de consultas y gestión de datos
43232700	Software de aplicaciones de red
43232800	Software de administración de redes
81112200	Mantenimiento y Soporte de Software

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.1.3.	**Experiencia**

Grupo 1 - Renovación del Licenciamiento Toad for Oracle Professional Edition Perpetua Windows

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de **hasta tres (3) contratos** ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **86,28** ***SMLMV*** *que permita evidenciar en uno (1) o hasta tres (3) contratos,* que sus objetos estén relacionados con *la Renovación y/o suministro y/o adquisición de Licencias TOAD*

Tabla 3. Experiencia requerida – GRUPO 1

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
43231500	Software Funcional Especifico de la Empresa	86,28 SMMLV
43232300	Software de consultas y gestión de datos	
43232700	Software de aplicaciones de red	
43232800	Software de administración de redes	
81112200	Mantenimiento y Soporte de Software	

(Agregar las filas que sean necesarias)

Nota: Si requiere limitar la experiencia en un tiempo específico, hay que justificarlo en el presente numeral.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia Requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial.

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder hasta **cuatro (4) contratos** cuyos objetos estén relacionados con la *Renovación y/o suministro y/o adquisición de Licencias TOAD* con una experiencia igual o mayor a **86,28** ***SMLMV***, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con la *Renovación y/o suministro y/o adquisición de Licencias TOAD*, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, *Renovación y/o suministro y/o adquisición de Licencias TOAD.*

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

Grupo 2 - Renovación del Licenciamiento XManager Power Suite Licencia perpetua para mínimo 6 usuarios

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de **hasta dos (2) contratos** ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual **o mayor a 6,58** ***SMLMV*** *que permita evidenciar en uno (1) o hasta dos (2) contratos,* que sus objetos estén relacionados con *la Renovación y/o suministro y/o adquisición de Licencias XMANAGER*

Tabla 3. Experiencia requerida – GRUPO 2

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
43231500	Software Funcional Especifico de la Empresa	6,58 SMLMV
43232300	Software de consultas y gestión de datos	
43232700	Software de aplicaciones de red	
43232800	Software de administración de redes	
81112200	Mantenimiento y Soporte de Software	

(Agregar las filas que sean necesarias)

Nota: Si requiere limitar la experiencia en un tiempo específico, hay que justificarlo en el presente numeral.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder **hasta tres (3) contratos** cuyos objetos estén relacionados con el *Renovación y/o suministro y/o adquisición de Licencias XMANAGER* con una experiencia igual o mayor a **6,58** ***SMLMV***, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con la *Renovación y/o suministro y/o adquisición de Licencias XMANAGER*, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, *Renovación y/o suministro y/o adquisición de Licencias XMANAGER.*

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

Grupo 3 - Renovación del Licenciamiento Nagios XI 500-Node License perpetua, 1 Year Ticket

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de **hasta tres (3) contratos** ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **44,98** ***SMLMV*** *que permita evidenciar en uno (1) o hasta tres (3) contratos,* que sus objetos estén relacionados con *la Renovación y/o suministro y/o adquisición de Licencias NAGIOS*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 3. Experiencia requerida – GRUPO 3		
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	**Descripción**	**Cuantía - SMMLV**
43231500	Software Funcional Específico de la Empresa	44,98 SMMLV
43232300	Software de consultas y gestión de datos	
43232700	Software de aplicaciones de red	
43232800	Software de administración de redes	
81112200	Mantenimiento y Soporte de Software	
(Agregar las filas que sean necesarias)		

CRITERIO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial.

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder **hasta cuatro (4) contratos** cuyos objetos estén relacionados con el *Renovación y/o suministro y/o adquisición de Licencias NAGIOS* con una experiencia igual o mayor a **44,98 *SMLMV***, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con la *Renovación y/o suministro y/o adquisición de Licencias NAGIOS*, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, *Renovación y/o suministro y/o adquisición de Licencias NAGIOS.*

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**

Grupo 1 - Renovación del Licenciamiento Toad for Oracle Professional Edition Perpetua Windows

El proponente debe presentar certificación del fabricante o distribuidor mayorista autorizado por el fabricante, que lo acredite como distribuidor autorizado de las licencias ofertadas, expedidas dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Grupo 2 - Renovación del Licenciamiento XManager Power Suite Licencia perpetua para mínimo 6 usuarios

El proponente debe presentar certificación del fabricante o distribuidor mayorista autorizado por el fabricante, que lo acredite como distribuidor autorizado de las licencias ofertadas, expedidas dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Grupo 3 - Renovación del Licenciamiento Nagios XI 500-Node License perpetua, 1 Year Ticket

El proponente debe presentar certificación del fabricante o distribuidor mayorista autorizado por el fabricante, que lo acredite como distribuidor autorizado de las licencias ofertadas, expedidas dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

6.1.5.	**Capacidad Financiera**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a **31 de diciembre de 2024**.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.20 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL GRUPO (UNO, DOS y TRES):

a) Tener a 31 de diciembre de 2024, un índice de liquidez mayor o igual a 1.20 el cual se obtiene de la siguiente manera:

 Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.20

 NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

b) Tener a 31 de diciembre de 2024, un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

 Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < ó = 70%.

c) Tener a 31 de diciembre de 2024, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50 el cual se obtiene de la siguiente manera:

 Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1.50

 NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.50

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL GRUPO (UNO, DOS y TRES):

a) Tener a 31 de diciembre de 2024, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

 Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0

b) Tener a 31 de diciembre de 2024, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

 Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo > ó = 0

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de resultados integrales

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador público habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

7.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

OFERTA ECONÓMICA

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	RENOVACION DE LICENCIAS PARA HERRAMIENTAS DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DE TI DE LA FISCALÌA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPOS 1, 2 Y 3

GRUPO 1 - TOAD FOR ORACLE PROFESSIONAL EDITION PERPETUA WINDOWS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO TOAD FOR ORACLE PROFESSIONAL EDITION PERPETUA WINDOWS (SEGÚN FICHA TÉCNICA 1)	LICENCIA	7				

GRUPO 2 - XMANAGER POWER SUITE

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO XMANAGER POWER SUITE LICENCIA PERPETUA PARA MINIMO 5 USUARIOS (SEGÚN FICHA TÉCNICA 2)	LICENCIA	1				

GRUPO 3 - NAGIOS XI 500-NODE

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO NAGIOS XI 500-NODE LICENSE PERPETUA, 1 YEAR TICKET (SEGÚN FICHA TÉCNICA 3)	LICENCIA	1				

NOTA:

El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU
En el caso que se presenten más de dos decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene, si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

El margen mínimo de mejora será del (1) % del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

Esta documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.
NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo: Descritas en el Pliego de Condiciones

NOTA 4: (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades para: **Renovación del Licenciamiento Toad for Oracle Professional Edition Perpetua Windows**, hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

8.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).	

9.	GARANTÍAS
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.	
9.2.	Garantía de Cumplimiento
El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS):	

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.

Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.
Calidad de servicio	30% del valor del contrato	Por el término de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Por el término de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución

9.3.	**Responsabilidad Civil Extracontractual**

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

N/A

10.	**ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES**

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

11.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	x	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	x	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	x	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	x	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	x	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		x

Se firma a los	05	días del mes de	Noviembre	del año	2025

Firma: _____
Nombre: DAGOBERTO ENRIQUE GIRALDO TORRES
Cargo: Jefe Departamento Gestión Infraestructura y Redes (E)

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: ALEJANDRA TORRES DUQUE
Cargo: Subdirectora Nacional Tecnologías de la información y las Comunicaciones

Proyectó: Tatiana Daniela Arévalo Dueñas
Revisó: Maira Alejandra Vásquez Parra